

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Señor

JUEZ 52 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: **Proceso Ejecutivo de MELTEC COMUNICACIONES S.A. contra AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**
Radicado: **2023-00194-00**
Asunto: **Recurso de reposición**

DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la demandada **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, en adelante también **ACC**; conforme al poder que reposa en el expediente, estando dentro del término legal, de conformidad con los artículos 318 y 430 del Código General del Proceso, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del mandamiento de pago librado el 23 de febrero de 2024, el cual fue notificado en estado el día 26 de febrero y, del que nos damos por notificados por conducta concluyente.

Sustento mi recurso en las siguientes consideraciones a efecto que el Despacho reconsidere el mandamiento de pago librado contra mi representada y proceda a revocarlo con base en lo siguiente:

1. El día 22 de enero de 2024, entre las partes se suscribió Acuerdo de Pago sobre las facturas objeto de la presente demanda, en el que ACC se comprometió a pagar la suma adeuda establecida en el mismo, en 2 cuotas iguales, el primer pago para realizarse en la fecha de firma del acuerdo, esto es, el día 22 de enero y, el segundo pago, estipulado para el día 20 de febrero de 2024.

2. Las facturas relacionadas en la demanda, sobre las cuales se libra mandamiento de pago corresponden a las siguientes:

No FACTURA	USD DEMANDA
24771	\$ 297.562,03
23624	\$ 1.266.346,03
24903	\$ 11.453,75
24780	\$ 104.554,09
24902	\$ 206.162,74
25485	\$ 203.951,72
25706	\$ 430.714,76
26196	\$ 202.205,99
TOTAL	\$ 2.722.951,11

3. Como consecuencia del acuerdo indicado en el numeral 1 de este escrito, distinto al mencionado en el mandamiento de pago, y que reposa en el expediente; mi representado pago las siguientes sumas de dinero en pesos mediante transferencia a la cuenta indicada por la parte actora, así:

FECHA DE PAGO	VALOR EN PESOS	TRM DIA DE PAGO	VALOR EN USD
22-01-2024	\$608.768.866,68	\$3.916,39	US\$155.441,32
22-01-2024	\$6.056.760.127,26	\$3.916,39	US\$1.546.515,08
16-02-2024	\$677.311.951,24	\$3.909,89	US\$173.230,43
16-02-2024	\$1.364.403.318,28	\$3.909,89	US\$348.962,07
20-02-2024	\$1.000.000.000	\$3.917,84	US\$255.242,68
20-02-2024	\$400.000.031,89	\$3.917,84	US\$102.097,08
TOTAL			US\$2.581.489,66

4. Debido a la celeridad con que se libró el mandamiento de pago, se puede evidenciar de los pagos relacionados que los mismos ascienden a la suma en dólares indicada de US \$2.581.488,66. Situación que al parecer el Despacho desconoce y, es por esta razón por la cual, el mandamiento de pago no puede librarse por el valor de las facturas como ha sido relacionado, deberá tenerse en cuenta el pago realizado a las facturas mencionadas que en resumen corresponde a los valores y fechas indicadas, en concordancia con el acuerdo de pago suscrito, así:

Fecha Pago	Valor pagado COP	TRM Fecha Pago	Valor pagado USD
lunes, 22 de enero de 2024	6.665.528.875,00	3.916,39	1.701.957,38

viernes, 16 de febrero de 2024	2.041.715.269,53	3.909,89	522.192,51
martes, 20 de febrero de 2024	1.400.000.040,49	3.917,84	357.339,77
Total			2.581.489,66

5. De las facturas radicadas con la demanda, sobre las cuales se libra el mandamiento de pago, se evidencia que todas y cada una de ellas están en dólares y por obligación legal, mi representada debe afectar el valor facial con las retenciones en la fuente, rete ica y rete iva, por estar obligada a ellas. Debido a esto, el valor neto a girar al demandante, descontada la carga fiscal de cada factura, las obligaciones ascienden a la suma de US \$2.608.023,47; para lo cual expresamos a la Señora Juez el impacto tributario de cada factura, la cual debe tenerse en cuenta dentro del mandamiento de pago.

No. Factura	Vr Base USD	(+) IVA	(-) ReteFrente	(-) ReteICA	(-) ReteIVA	(=) CXP USD
COM 24771	250.052,13	47.509,90	10.002,09	2.760,58	7.126,49	277.672,89
COM23624	1.064.156,33	202.189,70	26.603,91			1.239.742,12
COM 24780	87.860,58	16.693,51	2.196,51	969,98	2.504,03	98.883,57
COM24903	9.625,00	1.828,75	385,00	106,26	274,31	10.688,18
COM24902	173.246,00	32.916,74	4.331,15	1.912,64	4.937,51	194.981,44
COM 25485	171.388,00	32.563,72	4.284,70	1.892,12	4.884,56	192.890,34
COM 25706	361.945,18	68.769,58	14.477,81	3.995,87	10.315,44	401.925,64
COM 26196	169.921,00	32.284,99	4.248,03	1.875,93	4.842,75	191.239,29
Total						2.608.023,47

6. Como se evidencia, con los soportes allegados con este escrito y relacionados en el mismo, mi representada pago con anterioridad al mandamiento de pago la suma de US\$2.581.489,66; existiendo un saldo para extinguir las facturas en su totalidad por la suma US\$26.533,81 que equivalen, liquidados a la TRM del 27 de febrero de 2024 a la suma de \$104.426.206,81; suma de dinero que se acompaña en un título judicial a disposición del juzgado, para que revoque el mandamiento de pago emitido contra ACC, con el cual las facturas base del mandamiento que me permito adjuntar se entenderían canceladas.

7. Sobre el acuerdo de pago suscrito, mi representada previo al vencimiento de la obligación pago la suma indicada en este escrito y pidió que se le concediera un plazo, de no más de una semana y hasta el 29 de febrero del año en curso, para terminar de pagar los valores indicados a efecto de cumplir las obligaciones de hacer y pagos previstos en el acuerdo suscrito.

Presentados estos antecedentes debemos mencionar a la Señora Juez que, en virtud de lo establecido en el Artículo 430 del Código General del Proceso, los requisitos formales del título ejecutivo se deberán discutir por medio del recurso de reposición contra el mandamiento de pago; para el caso concreto, las facturas que son objeto de la demanda fueron pagadas por mi representada y por lo tanto no constituyen un título exigible, ante los antecedentes de pago.

En efecto, según lo pretendido en la demanda, la sociedad demandante y mi representada suscribieron un Acuerdo de pago respecto de una serie de obligaciones, supuestamente adeudadas, derivadas de una serie de facturas que se incluyeron en un acuerdo de pago que estableció una forma de pago y que se cumplió solicitando con la voluntad de pago clara que se concediera un periodo de cura mínimo ante imprevistos que no fueron válidos para la ejecutante; no obstante, la voluntad de mi representada es clara en pagar, tanto que como se acredita las facturas están canceladas y por lo tanto no prestan merito ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

Ahora bien, sobre las facturas objeto de la acción, debemos indicar que las mismas se encuentran en **moneda extranjera**, dólares y sobre esto la ley determina al tenor del artículo 431 del Código General del proceso “....Cuando se trate de obligaciones pactadas en moneda extranjera, cuyo pago deba realizarse en moneda legal colombiana a la tasa vigente al momento del pago, el juez dictará el mandamiento ejecutivo en la divisa acordada”

De otra parte, el artículo 874 del Código de Comercio establece: “Estipulaciones en moneda extranjera: Las obligaciones que se contraigan en monedas o divisas extranjeras se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario, se cubrirán en moneda nacional colombiana, conforme a las prescripciones legales vigentes al momento de hacer el pago.”

Teniendo en cuenta lo anterior, pueden estipularse obligaciones en moneda extranjera, pero su pago debe realizarse necesariamente en pesos a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM). En efecto, la TRM es una tasa de referencia certificada por la Superintendencia Financiera. No es una tasa oficial de cambio de obligatoria aplicación por los residentes, quienes

pueden utilizar otra tasa en sus estipulaciones contractuales o valoración contable, pero es la guía para determinar el pago de las obligaciones pactadas en divisas o moneda extranjera.

Dicho lo anterior, resulta menester traer a colación el artículo 422 del Código General del Proceso, el cual dispone: “Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles...” del cual e independiente de posteriores excepciones, la Señora Juez no puede apartarse del hecho de los pagos relacionados que extinguen los títulos base de la presente acción, por lo cual deberá revocarse o modificarse el mandamiento de pago, so pena de perjuicios irremediables que se causen con la decisión a mi representada, que ha cumplido los pagos que no fueron puestos de presente por el accionante y que presentamos y exponemos a efecto que revoque el mandamiento. Esto, independiente de la excepción de pago, transacción o novación que también extinguiría la presente acción y sobre la cual no trata este escrito sino directamente sobre el título que como indicamos al estar pactados en dólares, el mandamiento deberá ser librado en la divisa y esta obligación se extingue es inexistente con el pago en moneda legal colombiana liquidada a la TRM (tasa representativa de mercado) del día de su pago.

Por lo tanto, la demandante al no haber aportado la totalidad de elementos y los documentos que acreditan los pagos realizados sobre las facturas pactas en dólares, no dio cabal cumplimiento a la verdad y a la exigibilidad de las facturas base de esta acción, independiente del acuerdo de pago suscrito del cual mi representada demostró claramente la voluntad de pago, y en el cual entre otros se pactó el no pago de intereses, por lo que los títulos presentados y sobre los cuales se libra el mandamiento de pago no son ya exigibles por estar cancelados y lo que evidenciamos es que existe carencia de objeto al librarse mandamiento de pago sobre facturas pagas y por lo tanto nos encontramos frente a un hecho superado, que hace que se deba revocar el mandamiento de pago proferido.

En los anteriores términos, estando dentro del término legal, a la luz del artículo 318 y 430 del Código General del Proceso, solicito al Despacho revoque el mandamiento de pago contenido y no autorice la entrega de oficios con las medidas cautelares ordenadas, pues se generarían graves perjuicios a mi representada.

Como pruebas para este recurso me permito acompañar:

1. Facturas sobre las cuales se dicta el mandamiento de pago, sujeto a los acuerdos presentados por el demandante
2. Soportes de los de pagos realizados a la cuenta de Meltec, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la parte actora
3. Deposito Judicial realizado por la suma de \$104.426.206,84 a favor de su despacho para cancelar el saldo de las facturas base de la demanda
4. Cámara de comercio de mi representada, con copia del poder a mi conferido radicado también a su despacho

En consecuencia, de lo aquí presentado solicito respetuosamente se REVOQUE el mandamiento de pago y se dé por terminado el proceso en contra de mi prohijada.

Cordialmente,



DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE
C.C. 39.782.992 de Usaquén.
T.P. 75.991 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía de **MELTEC COMUNICACIONES S.A.** contra **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**

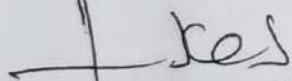
FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ SELLARES, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16733012 de Cali, como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora **DIANA MARÍA GUTIERREZ URIBE**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.992 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 75.991 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y **MANUEL FELIPE MOSCOSO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.799.956 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 352.309 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado suplente, para que represente a la sociedad **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** iniciado por **MELTEC COMUNICACIONES**.

Mis apoderados, quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falsos documentos, imponer los recursos ordinarios y extraordinarios, tutelas, y en general para ejercer todas las facultades inherentes al poder otorgado; incluyendo las señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar que el correo electrónico de mis apoderados es, de la Doctora Diana María Gutiérrez Uribe dimagu2012@gmail.com y, de Manuel Felipe Moscoso mmoscoso@gutierrezuribe.com.co

Sírvase señor Juez, reconocerles personería en los términos y para los fines del mandato conferido.

Del señor Juez,



FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ SELLARES
C.C. 16.733.012 de Cali

Acepto,


DIANA MARÍA GUTIERREZ URIBE
C.C. 39.782.992 de Usaquén
T.P. 75.991 del C.S. de la J.

Acepto,


MANUEL FELIPE MOSCOSO S
C.C. 1.020.799.956 de Bogotá
T.P. 352.309 del C.S de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nit: 900.548.102-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02246851
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A No. 99 02 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionjudicial@azteca-comunicaciones.com
Teléfono comercial 1: 4894555
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A No. 99 02 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@azteca-comunicaciones.com
Teléfono para notificación 1: 4894555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012, con el No. 01660395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 521 del 27 de febrero de 2019, inscrito el 27 de Marzo de 2019 bajo el No. 00174845 del libro VIII, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal declarativo de restitución valores de facturas No. 2018-00517, de: SPLICECOM SAS, contra: BRAME COMUNICACIÓN DIGITAL SUCURSAL COLOMBIA y AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal 1) la planeación, diseño, construcción, tendido, operación, mantenimiento y provisión de redes y servicios telecomunicaciones fijos y móviles, en territorio nacional o en conexión con el exterior, a través de cualquier tecnología, incluyendo servicios de telefonía fija y móvil, de capacidad de transmisión alámbrica o inalámbrica, de transporte de datos, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de difusión (entre ellos servicios de radio y televisión en todas sus modalidades), servicios de acceso a internet, servicios de comunicaciones audiovisuales lineales o por demanda; servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, y servicios de data center, entre otros; 2) la provisión de servicios de información; 3) la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provisión de aplicaciones y contenidos a través de redes de telecomunicaciones; 4) la provisión de tecnologías de la información y de las comunicaciones (tic); 5) la provisión de servicios de operación de redes de telecomunicaciones y de operaciones totales de sistemas de información, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos propios o de terceros, actividades de comercialización, venta y/o distribución de los referidos servicios y/o productos de telecomunicaciones y/o de tecnologías de la información y de las comunicaciones (tic); 6) la provisión de servicios de asesoría, consultoría, outsourcing y demás relacionados con los mencionados en los otros numerales; 7) usar, aprovechar, explotar y operar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y redes públicas o privadas de telecomunicaciones, a través de concesiones, autorizaciones o permisos otorgados por las autoridades competentes; 8) la producción, comercialización, adquisición, distribución, cesión, representación, compraventa, diseño, importación, exportación, uso, intercambio, aplicación o cualquier otra forma de contratación de todo tipo de eventos, espacios publicitarios, series y programas para radio, cine, televisión, sistemas de televisión restringida, redes públicas o privadas de telecomunicaciones, internet y cualquier otro sistema de telecomunicaciones conocido o por conocerse, incluyendo los derechos de transmisión de cualquiera de estos eventos, serie o programas, en su propio nombre o en nombre y representación de terceros en Colombia y en el extranjero; 9) la prestación de toda clase de servicios relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión a través de todo tipo de aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos; 10) promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, formas de asociación, tanto nacional como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; 11) recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a aquellas sociedades en las que sea socio o accionista o a otras sociedades, todos aquellos servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades, entre otros pero sin limitarse a servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoria, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales; 12) adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o negociar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tales acciones o participaciones y todo tipo de título valor permitido por la ley; 13) prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos, de capacitación y de asesoría y celebrar contratos o convenios para la realización de estos fines; 14) celebrar todo tipo de convenios con la administración pública o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extrajeras; 15) emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita; 16) adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles incluyendo sus partes o accesorios; 17) proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales; 18) realizar, supervisar o contratar toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos de empresas comerciales, industriales, deportivas, turísticas, así como para habitaciones; 19) obtener y conceder todo tipo de préstamos otorgando y recibiendo, en su caso, garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; 20) registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos y todos los demás derechos de propiedad industrial e intelectual; 21) adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación; 22) establecer, arrendar, operar y poseer plantas, fábricas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias, así como institutos y escuelas de capacitación o consultoría en Colombia o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable; 23) actuar como comisionista, mediador, distribuidor o intermediario y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; 24) otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la sociedad o por terceras personas; 25) en general, realizar todo tipo de actos de comercio y celebrar todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza que sean convenientes para la realización de los objetos anteriores, en los términos de ley. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; 2) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; 3) celebrar contratos mediante los cuales se logre el aprovechamiento de su infraestructura; 4) contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; 5) constituir o participaren sociedades comerciales; asociaciones; fundaciones y en general, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; 6) explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien corporal siempre que sean agines al objeto principal; 7) efectuar inversiones en toda clase de bienes corporales y/o incorporales, muebles y/o inmuebles, incluyendo acciones, derechos en otras sociedades, bonos, obligaciones o bonos garantizados, títulos de crédito, instrumentos financieros y mercantiles, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos; 8) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 9) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; 10) contratar servicios de cualquier tipo (administrativos, técnicos, etc) para cumplir con el objeto principal, 11) comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos, y/o artículos necesarios para el desarrollo del objeto social; 12) celebrar en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social, o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas, incluyendo pero sin limitarse a: contratos u opciones de compra o venta de bienes relacionados al objeto social, contratos de cuentas en participación (tanto participie activo como pasivo), contratos de uso de facilidades, acuerdos para la solución de conflictos, acuerdos de administración y operación, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de fiducia mercantil, contratos de operación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento, contratos de mandato, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, contratos de prestación de servicios y consultorías, contratos de transporte (en cualquiera de sus modalidades), y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios o que se deriven de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita, según lo determinado en el artículo 5°, numeral 5° del a Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.106.000.000,00
No. de acciones : 5.106,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.106.000.000,00
No. de acciones : 5.106,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15

Recibo No. AA24128417

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Las siguientes son las funciones y facultades del representante legal principal y de los suplentes: 1. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y observar las instrucciones que éstas imparten. 2. Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 3. Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales. 4. Celebrar todos los contratos, participar en todo género de licitaciones, subastas y concursos y, en general, ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la cuantía o tipo operación, según lo establecido en estos estatutos. 5. Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad. 6. Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 7. Notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. 8. Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. 9. Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos o cuando lo juzgue conveniente o necesario. 10. Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad. 11) las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. **Parágrafo:** el representante legal o cualquiera de sus suplentes requerirá la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad para la realización de cualquiera de los siguientes actos.' (I) hipotecar, dar en prenda o en fiducia o gravar los activos de la sociedad. (II) garantizar en cualquier firma obligaciones de terceros. (III) suscribir o ejercer actos de disposición sobre activos de la sociedad. (IV) participar en licitaciones, subastas y concursos y/o celebrar actos, contratos y negocios, siempre que la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía sea superior a doscientos cincuenta mil dólares americanos (eua \$250.000). Esta limitación de aprobación previa de la junta directiva no aplica para la celebración de contratos en los que la sociedad se obliga a la prestación de servicios de telecomunicaciones ni para la suscripción de órdenes o anexos de servicios, o los demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto de estos contratos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 138 del 29 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932

Por Acta No. 130 del 27 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2017 con el No. 02180629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012

Por Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Armando Montes De Peralta Callirgos	C.E. No. 6873132

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932
Segundo Renglon	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012
Tercer Renglon	Jose Armando Montes De Peralta Callirgos	C.E. No. 6873132

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Sanchez Guerrero	C.E. No. 415982
Segundo Renglon	Andres Ricardo Barrios Villa	C.C. No. 1103094385
Tercer Renglon	Shirley Viviana Alaguna Escobar	C.C. No. 53116923

Por Acta No. 148 del 8 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 03022575 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932
Segundo Renglon	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012
Tercer Renglon	Jose Armando Montes De Peralta Callirgos	C.E. No. 6873132

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Shirley Viviana C.C. No. 53116923
Alaguna Escobar

Por Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047652 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Sanchez Guerrero	C.E. No. 415982
Segundo Renglon	Andres Ricardo Barrios Villa	C.C. No. 1103094385

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 11 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2015 con el No. 02020503 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal	SERVICIOS DE AUDITORIA	N.I.T. No. 800174750 4
Persona	Y CONSULTORIA DE	
Juridica	NEGOCIOS S.A.S	

Por Documento Privado del 5 de julio de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 02120235 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Principal	Diana Yurley Latorre Cortes	C.C. No. 1018437268 T.P. No. 167576-T
--------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

Por Documento Privado No. SINNUM del 6 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019 con el No. 02504088 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Alexandra Arango	C.C. No. 52769835
Suplente	Garcia	

PODERES

Por Escritura Pública No. 1270 del 12 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023, con el No. 00050402 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Ricardo Barrios Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.094.385 expedida en la ciudad de Corozal - Sucre y portador de la tarjeta profesional número 172232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para (i) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en calidad de Representante Legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, y ante todos y cada uno de los Juzgados Laborales, penales y/o Civiles, del Circuito y/o Municipales de todo el país, los Juzgados Administrativos de Colombia y Fiscalía General de la Nación en todos sus niveles, en lo concerniente a la representación legal de la sociedad, quedando expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en los artículos 77 del Código de Procedimiento Laboral o en cualquier proceso judicial que se adelante en contra de la compañía o sea promovido por esta, confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, otorgar y revocar poderes especiales, y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. (ii) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como solicitante, demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y con facultadas expresas para conciliar, transigir, desistir y recibir. (iii) Someter a la decisión de jueces

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la República de Colombia y/o Tribunales de Arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. y para que lo represente en la sustentación del juicio o juicios correspondientes. (iv) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ante Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglos que se hagan o intervenir en los nombramientos que en ella deban hacerse. Tercera. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 2373 del 28 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051442 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Ricardo Barrios Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.094.385 expedida en la ciudad de Corozal - Sucre y portador de la tarjeta profesional número 172232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en calidad de Representante Legal conforme a las siguientes atribuciones: 1. Celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 2. Celebrar todos los contratos, participar en todo género de licitaciones, subastas y concursos y, en general, ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la cuantía o tipo operación, según lo establecido en estos estatutos. 3. Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad. 4. Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 5. Notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. 6. Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad. 7. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la sociedad conforme al objeto social de la misma y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Parágrafo: El apoderado general requerirá la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad para la realización de cualquiera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los siguientes actos. (I) Hipotecar, dar en prenda o en fiducia o gravar los activos de la sociedad. (II) garantizar en cualquier firma obligaciones de terceros. (III) Suscribir o ejercer actos de disposición sobre activos de la sociedad. (IV) Participar en licitaciones, subastas y concursos y/o celebrar actos, contratos y negocios, siempre que la cuantía sea superior a doscientos cincuenta mil dólares americanos (eua \$250.000). Esta limitación de aprobación previa de la junta directiva no aplica para la celebración de contratos en los que la sociedad se obliga a la prestación de servicios de telecomunicaciones ni para la suscripción de órdenes o anexos de servicios, o los demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto de estos contratos. Tercera. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 101 del 25 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038914 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 107 del 29 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02101640 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 130 del 27 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180611 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03047650 del 20 de diciembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 150 del 13 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03047370 del 20 de diciembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2022 bajo el número 02887242 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- OPERADORA BIPER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Consiste principalmente entre otras, en la fabricación, armado, reparación, compra, venta, ensamblar, guardar, distribuir, maquilar, importación y exportación de toda clase de aparatos de radio, de televisión, radio-transceptores, fonógrafos y toda clase de aparatos reproductores de sonido, eléctricos y materiales, accesorios, aditamentos para La construcción y reparación de los mismos, así como la compra-venta, importación y exportación de toda clase de aparatos, artículos y sus accesorios para uso comercial, doméstico e industrial, tales como refrigeradores, estufas, lavadoras, licuadoras, secadoras y muebles de cualquier material así como bicicletas, motocicletas, juguetes, plantas y arbustos naturales para ornato y en general toda clase de mercancías que se acostumbre vender en las llamadas tiendas de departamento, incluida la compra-venta de toda clase de artículos de óptica, oftalmología, fotografía, de cine y similares.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-30

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Que mediante Documento Privado sin núm. del representante legal sin núm., del 5 de julio de 2013, inscrito el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 01761389 del libro IX, se aclara el grupo empresarial, en el sentido de indicar que también se configuro situación de control indirecto y grupo empresarial sobre la sociedad AZTECA TELECOMUNICACIONES SAS

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA 1
Matrícula No.:	02995721
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9A # 99 - 02 Piso 9
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 163.606.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:29:15
Recibo No. AA24128417
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2412841783A4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Constanza Puentes Trujillo

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Detalle de Pagos

AZTECA AZTECA COMUNICACIONE

9005481020

Detalle movimiento

Secuencia de registro en el lote:	1
Cuenta PG o RC:	CTE 014397236
Tipo de identificación:	NIT
Identificación del tercero:	8300790151
Cuenta del tercero:	BANCO DE BOGOTA - CTE 000353250
Nombre del tercero:	MELTEC COMUNICACIONES
Valor:	400000031,89
Referencia:	REFERENCIA
Descripción	PAGO
Fecha Aplicación	2024-02-20 00:00:00

[Cerrar](#)[Imprimir](#)

Itaú. Todos los derechos reservados.



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago**27/2/2024 - 15:15****Datos del Proceso de Pago**

Nombre Empresa	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nombre Proceso	dv119461
Cuenta Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550477700038433
Fecha del Pago	20/02/2024
Hora del Pago	14:19

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8300790151	Referencia	000000000000000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	353250	Entidad destino	BOGOTA
Valor	\$ 1.000.000.008,60	Estado	Pago Exitoso



DAVIVIENDA

AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S

Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	dv119362	Estado Proceso	Pagado
Nº Proceso de Pago	47800056		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550477700038433		
Fecha de Creacion	16/02/2024	Fecha de Pago	16/02/2024 13:20
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 1.364.403.318,28
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 1.364.403.318,28

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8300790151	0000000000000000	Corriente	353250	BOGOTA	\$ 1.364.403.318,28	Pago Exitoso	



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago**27/2/2024 - 15:11****Datos del Proceso de Pago**

Nombre Empresa	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nombre Proceso	dv119361
Cuenta Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550477700038433
Fecha del Pago	16/02/2024
Hora del Pago	13:20

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8300790151	Referencia	0000000000000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	353250	Entidad destino	BOGOTA
Valor	\$ 677.311.951,24	Estado	Pago Exitoso



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago**05/2/2024 - 14:53****Datos del Proceso de Pago**

Nombre Empresa	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nombre Proceso	dv118881
Cuenta Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550477700038433
Fecha del Pago	22/01/2024
Hora del Pago	15:38

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8300790151	Referencia	000000000000000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	353250	Entidad destino	BOGOTA
Valor	\$ 6.056.760.127,26	Estado	Pago Exitoso

**DAVIVIENDA****Comprobante de Pago****05/2/2024 - 14:53****Datos del Proceso de Pago**

Nombre Empresa	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nombre Proceso	dv118882
Cuenta Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550477700038433
Fecha del Pago	22/01/2024
Hora del Pago	15:38

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8300790151	Referencia	0000000000000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	353250	Entidad destino	BOGOTA
Valor	\$ 608.768.866,68	Estado	Pago Exitoso

**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTÁ -COLOMBIA
 4111899

Email: info@meltec.com.co
www.meltec.com.co

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 26196**

Fecha y hora de generación 04/05/2023 7:31 AM

Fecha y hora de expedición 04/05/2023 7:31 AM

RESOLUCION DIAN No. 18764045060797 DEL 27 DE 02 DE 2023 AUTORIZA DEL COM 25251 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 27/02/2023 HASTA 27/02/2024

Cliente	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA
Identificación	900548102
Teléfono	+57 4894555
Dirección	CRA 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Vendedor	LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido	31071
Ceco	M2OP01BOG - Bogotá

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4713.08	04/09/2023	121 Días	4700022332

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	NETENGINE 8000 X4 CON 144X10GE	1	0.0%	19.0%	154,836.00 USD	184,254.84 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	TARJETA 10-PORT 10GE SFP	7	0.0%	19.0%	2,155.00 USD	17,951.15 USD

Cantidades Totales 2**Son:** DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLAR(S) CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVO(S)

Subtotal:	169,921.00 USD
Descuento:	USD
I.V.A:	32,284.99 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	202,205.99 USD

Observaciones:

ORDEN DE COMPRA NO. 4700022332 MIGO 7003261801 03/05/2023 NOTA DE INTERESES Moratorios en caso de mora en el pago de^cualquiera de las cuotas convenidas DEUDOR pagar AL ACREDITADOR un interés moratorio a la tasa mensual máxima^permitida por ley y hasta el día de pago efectivo. Factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del día del pago^AA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: 0fc335a55966d1b19566ecf897a059f758ec4d949a37c0ac16e03b572ca671df856fbe2a3379e7474d44c8481327583

**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTA -COLOMBIA
 4111899

Email: info@meltec.com.co
 www.meltec.com.co

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 25706**

Fecha y hora de generación 27/03/2023 6:23 PM

Fecha y hora de expedición 27/03/2023 6:25 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764045060797 DEL 27 DE 02 DE 2023 AUTORIZA DEL COM 25251 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 27/02/2023 HASTA 27/02/2024

Cliente	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA
Identificación	900548102
Teléfono	+57 4894555
Dirección	CRA 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Vendedor	LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido	30542
Ceco	M2OP01BOG - Bogotá

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4741.76	26/07/2023	121 Días	4700022334

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A.	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 010 VILLAVICENCIO	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.44 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 011 YOPAL	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 012 SARAVENA	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 013 CUCUTA	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 017 FLORENCIA	1	0.0%	19.0%	18,071.14 USD	21,504.66 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 08 BOGOTA	1	0.0%	19.0%	24,187.39 USD	28,782.99 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 09 NEIVA	1	0.0%	19.0%	43,879.15 USD	52,216.19 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 03 MANIZALES	1	0.0%	19.0%	25,802.49 USD	30,704.96 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 02 POPAYAN	1	0.0%	19.0%	39,099.04 USD	46,527.86 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 015 MOCOA	1	0.0%	19.0%	24,149.29 USD	28,737.65 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 016 PITAL	1	0.0%	19.0%	37,811.20 USD	44,995.33 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 01 PASTO	1	0.0%	19.0%	37,811.20 USD	44,995.33 USD

Cantidad Totales 12**Son:** CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLAR(S) CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS(S)**Observaciones:**

OC 4700022334 MIGO 7003167639 MARZO 27/03/2023 NOTA DE INTERESES MORATORIOS: En caso de^presentarse mora en el pago de cualquiera de las cuotas convenidas EL DEUDOR pagar AL ACREDITADOR un interms^moratorio a la tasa mensual mxima permitida por ley y hasta el dia de pago efectivo.^

Subtotal:	361,945.18 USD
Descuento:	USD
I.V.A.:	68,769.58 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	430,714.76 USD

fact-ei*

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020





MELTEC COMUNICACIONES S.A

NIT: 830.079.015-1
CALLE 130A # 58A -29
BOGOTÁ -COLOMBIA
4111899

Email: info@meltec.com.co
www.meltec.com.co



Cliente AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Identificación 900548102
Teléfono +57 4894555
Dirección CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad BOGOTÁ, D.C.
Vendedor LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido 30064
Ceco M2OP01BOG - Bogotá

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COM 25485

Fecha y hora de generación 14/03/2023 8:49 AM

Fecha y hora de expedición 14/03/2023 8:49 AM

RESOLUCION DIAN No. 18764045060797 DEL 27 DE 02 DE 2023 AUTORIZA DEL COM 25251 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 27/02/2023 HASTA 27/02/2024

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4769.76	13/07/2023	121 Días	4700022332

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	NETENGINE 8000 X4 CON 144X10GE	1	0.0%	19.0%	167,672.00 USD	199,529.68 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	TARJETA 10-PORT 10GE SFP	2	0.0%	19.0%	1,858.00 USD	4,422.04 USD

Cantidades Totales 2

Son: DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLAR(S) CON SETENTA Y DOS CENTAVO(S)

Observaciones:

OC 4700022332 MIGO 7003133938 07/03/2023 NOTA DE INTERESES Moratorios en caso de mora en el pago ^de^cualquiera de las cuotas convenidas, DEUDOR pagar AL ACREDOR un interEs moratorio a la tasa mensual^m^xima^permitida por ley y hasta el dÍa de pago efectivo. Factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del dÍa del^pago^

Subtotal:	171,388.00 USD
Descuento:	USD
I.V.A:	32,563.72 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	203,951.72 USD

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: bb046080b13d456e1fe2a761d8a10785b4684b47eb3ee236e8259533ac3210669ce4bda317b10e2f5c35c9f6c49786ff4



**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTÁ -COLOMBIA
 4111899

Email: info@meltec.com.co
www.meltec.com.co

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 24903**

Fecha y hora de generación 01/02/2023 5:41 PM

Fecha y hora de expedición 01/02/2023 5:42 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764025887813 DEL 25 DE 02 DE 2022 AUTORIZA DEL COM 20001 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/02/2022 HASTA 25/02/2023

Cliente	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA
Identificación	900548102
Teléfono	+57 4894555
Dirección	CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Vendedor	LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido	29392
Ceco	M2OP01BOG - Bogotá

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4648.7	31/05/2023	121 Días	4700022332

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	SOPORTE 1 AÑO	1	0.0%	19.0%	7,798.00 USD	9,279.62 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOPORTE 1 AÑO	3	0.0%	19.0%	609.00 USD	2,174.13 USD

Cantidad Totales 2**Son:** ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLAR(S) CON SETENTA Y CINCO CENTAVO(S)

Subtotal:	9,625.00 USD
Descuento:	USD
I.V.A:	1,828.75 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	11,453.75 USD

Observaciones:

OC 4700022332 MIGO 7003046966 01/02/2023 NOTA DE INTERESES MORATORIOS:En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas^convenidas,^DEUDOR pagar AL ACREDOR un interés moratorio a latasa mensual m·xima permitida por ley y hasta el d·a depago efectivo.factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del d·a del pago

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: 4fd6b6922a7dac14dff70027f8fff1b09770ea83cd0a5c01bc9497cc6a726ade8316c9c748631a967cc4694085977ef7

**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTÁ -COLOMBIA
 4111899

Email: info@meltec.com.co
 www.meltec.com.co

**Cliente** AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Identificación 900548102
Teléfono +57 4894555
Dirección CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad BOGOTÁ, D.C.
Vendedor LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido 29392
Ceco M2OP01BOG - Bogotá

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 24902****Fecha y hora de generación** 01/02/2023 5:33 PM**Fecha y hora de expedición** 01/02/2023 5:34 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764025887813 DEL 25 DE 02 DE 2022 AUTORIZA DEL COM 20001 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/02/2022 HASTA 25/02/2023

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4648.7	01/06/2023	121 Días	4700022332

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	NETENGINE 8000 X4 CON 144X10GE	1	0.0%	19.0%	167,672.00 USD	199,529.68 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	TARJETA 10-PORT 10GE SFP	3	0.0%	19.0%	1,858.00 USD	6,633.06 USD

Cantidades Totales 2**Son:** DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLAR(S) CON SETENTA Y CUATRO CENTAVO(S)

Subtotal:	173,246.00 USD
Descuento:	USD
I.V.A:	32,916.74 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	206,162.74 USD

Observaciones:

OC 4700022332 MIGO 7003046472 01/02/2023 NOTA DE INTERESES MORATORIOS:En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas^convenidas,^DEUDOR pagar AL ACREDOR un interés moratorio a latasa mensual m·xima permitida por ley y hasta el d·a depago efectivo.factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del d·a del pago

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66
 Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: c2516bae1effea740144cad03e41b929da09b9a270b448210063f21e213e5604ffcb6007bbd54e637c8aa311234db006



MELTEC COMUNICACIONES S.A

NIT: 830.079.015-1
CALLE 130A # 58A -29
BOGOTÁ -COLOMBIA
4111899

Email: info@meltec.com.co
www.meltec.com.co



Cliente AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Identificación 900548102
Teléfono +57 4894555
Dirección CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad BOGOTÁ, D.C.
Vendedor LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido 25983
Ceco M2OP01BOG - Bogotá

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COM 24780

Fecha y hora de generación 23/01/2023 2:04 PM

Fecha y hora de expedición 23/01/2023 2:04 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764025887813 DEL 25 DE 02 DE 2022 AUTORIZA DEL COM 20001 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/02/2022 HASTA 25/02/2023

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4631.64	23/05/2023	121 Días	4700022062

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	NETENGINE 8000 M14 INTEGRATED DC CHASSIS	1	0.0%	19.0%	73,465.38 USD	87,423.80 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SWITCH 24 PUERTOS	4	0.0%	19.0%	3,598.80 USD	17,130.29 USD

Cantidades Totales 2

Son: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLAR(S) CON NUEVE CENTAVO(S)

Observaciones:

Orden de compra:4700022062 MIGO:7003032830 23/01/2023 NOTA DE INTERESES MORATORIOS:En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas^convenidas,^DEUDOR pagar AL ACREDITADOR un interés moratorio a la tasa mensual máxima permitida por ley y hasta el^dA depago efectivo.factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del dAa del pago^

Subtotal:	87,860.58 USD
Descuento:	USD
I.V.A:	16,693.51 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	104,554.09 USD

fact-ei*

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: ee72a02800d3c0a28ac977fe61c44f9f2b529d9776eaab8c500f22715a70fc2b9718fb86a19e53c95ac415e196fe0a23



**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTÁ -COLOMBIA
 4111899



Email: info@meltec.com.co
 www.meltec.com.co

Cliente AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Identificación 900548102
Teléfono +57 4894555
Dirección CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad BOGOTÁ, D.C.
Vendedor LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido 22533
Ceco M2OP01BOG - Bogotá

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 23624****Fecha y hora de generación** 21/10/2022 8:34 AM**Fecha y hora de expedición** 21/10/2022 1:38 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764025887813 DEL 25 DE 02 DE 2022 AUTORIZA DEL COM 20001 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/02/2022 HASTA 25/02/2023

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4885.5	20/10/2022	0 Días	4700021966

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A.	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 01 PASTO	1	0.0%	19.0%	49,985.37 USD	59,482.60 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 02 POPAYAN	1	0.0%	19.0%	60,204.38 USD	71,643.21 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 03 MANIZALES	1	0.0%	19.0%	63,891.02 USD	76,030.31 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 04 SINCELEJO	1	0.0%	19.0%	60,204.38 USD	71,643.21 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 05 P. COLOMBIA	1	0.0%	19.0%	34,658.75 USD	41,243.91 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 06 BUCARAMANGA	1	0.0%	19.0%	34,658.75 USD	41,243.91 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 07 TUNJA	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.12 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 08 BOGOTA	1	0.0%	19.0%	97,289.07 USD	115,773.99 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 09 NEIVA	1	0.0%	19.0%	63,891.02 USD	76,030.31 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 010 VILLAVICENCIO	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.13 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 011 YOPAL	1	0.0%	19.0%	86,408.90 USD	102,826.60 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 012 SARAVENA	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.13 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 013 CUCUTA	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.12 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 014 LA MATA	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.12 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 015 MOCOA	1	0.0%	19.0%	30,972.11 USD	36,856.81 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 016 PITAL	1	0.0%	19.0%	56,517.75 USD	67,256.12 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 017 FLORENCIA	1	0.0%	19.0%	22,109.12 USD	26,309.85 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	LICENCIA MANAGEMENT	1	0.0%	19.0%	10,087.16 USD	12,003.72 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y SOPORTE	1	0.0%	19.0%	44,421.96 USD	52,862.13 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	CFP 100G T51 TNF3C1CFPT51	1	0.0%	19.0%	9,104.80 USD	10,834.71 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	CFP100G T53 TN13C1CFPT53	1	0.0%	19.0%	6,298.61 USD	7,495.35 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	TRIBUTARY 20x10G TNV3T220	1	0.0%	19.0%	2,975.11 USD	3,540.38 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	OPTICAL TRANSCEIVER SFP+1310nm OSX010N01	1	0.0%	19.0%	189.96 USD	226.05 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	UCC SYSTEM Control AND CPB TNG3CXP01	1	0.0%	19.0%	700.63 USD	833.75 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOPORTE 1 AÑO	1	0.0%	19.0%	31,631.84 USD	37,641.89 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	GHYBRID LINE SERVICE 4x100 TNS7N404C06	1	0.0%	19.0%	15,366.89 USD	18,286.60 USD

Cantidad Totales 26**Son:** UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLAR(S) CON TRES CENTAVO(S)

Subtotal:	1,064,156.33 USD
Descuento:	USD
I.V.A.:	202,189.70 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	1,266,346.03 USD

Orden de compra:4700021966 MIGO:7002756331 VALOR DE LIQUIDACION T.R.M \$ 4.885.50 DEL 21 DE OCTUBRE

DE 2022 NOTA DE INTERESES MORATORIOS:En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas convenidas,

DEUDOR pagar AL ACREDITADOR un interés moratorio a tasa mensual máxima permitida por ley y hasta el día de pago

efectivo.factura debe ser cancelada liquidando a la TRM del día del pago.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66

Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



**MELTEC COMUNICACIONES S.A**

NIT: 830.079.015-1
 CALLE 130A # 58A -29
 BOGOTÁ -COLOMBIA
 4111899

Email: info@meltec.com.co
www.meltec.com.co

**Cliente** AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Identificación 900548102
Teléfono +57 4894555
Dirección CRA, 9A NO. 99-02 OFI 1001
Ciudad BOGOTÁ, D.C.
Vendedor LUZ STELLA PENAGOS AUSIQUE
Pedido 29320
Ceco M2OP01BOG - Bogotá

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA COM 24771****Fecha y hora de generación** 23/01/2023 11:52 AM**Fecha y hora de expedición** 23/01/2023 11:53 AM

RESOLUCION DIAN No. 18764025887813 DEL 25 DE 02 DE 2022 AUTORIZA DEL COM 20001 AL COM 50000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/02/2022 HASTA 25/02/2023

Forma de Pago	Medio de Pago	TRM	VENCE	PLAZO	Orden de Compra
CRÉDITO	Consignación	4631.64	23/05/2023	121 Días	4700022334

Código	Descripción	Cant.	Doto	I.V.A.	Valor Unitario	Subtotal
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 03 MANIZALES	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.44 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 04 SINCELEJO	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.44 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 05 P. COLOMBIA	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 06 BUCARAMANGA	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 07 TUNJA	1	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	33,062.45 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 08 BOGOTA	2	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	66,124.90 USD
DESCRIPCION-HUAWEI	SOLUCION DWDM BACKBONE 014 LA MATA	2	0.0%	19.0%	27,783.57 USD	66,124.90 USD

Cantidad Totales 7**Son:** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLAR(S) CON TRES CENTAVO(S)**Observaciones:**

OC 4700022334 MIGO 7003031087 ENERO 23/01/2023 NOTA DE INTERESES MORATORIOS: En caso de^presentarse mora en el pago de cualquiera de las cuotas convenidas, EL DEUDOR pagar AL ACREDITADOR un interms^moratorio a la tasa mensual mxima permitida por ley y hasta el dia de pago efectivo.^

Subtotal:	250,052.13 USD
Descuento:	USD
I.V.A.:	47,509.90 USD
Impoconsumo:	0.00 USD
Retefuente:	0.00 USD
Total:	297,562.03 USD

fact-ei*

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor.

Régimen Común - Actividad Económica Equipos 4659 tarifa 11,04 / Actividad Económica Servicios 6120 tarifa 9,66
 Gran Contribuyente ICA Bogotá según Resolución N° DDI-023769 de 29 Noviembre de 2021

Agentes retenedores del impuesto a las ventas

No somos grandes contribuyentes

No somos autorretenedores de renta

La presente factura puede incluir Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020



Cufe: 74e5517338a35c98ef979bd1c6b0d5af6590faf11fa633d353ab2ff0e9a3d777ae18a5bb51a36a4fa73a5839e9a67876



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

 GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2024 MES 02 DÍA 28	CÓDIGO 70	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero	NÚMERO DE OPERACIÓN 280437104	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012031052
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 52 civil del Circuito Bogotá		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001310305220230019400		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input checked="" type="checkbox"/> OTL. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input checked="" type="checkbox"/> NUIP	NÚMERO 830.079.015-1	PRIMER APELLIDO Meltec Comunicaciones SA.	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input checked="" type="checkbox"/> OTL. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input checked="" type="checkbox"/> NUIP	NÚMERO 900.548.102-0	PRIMER APELLIDO Azteca Comunicaciones Colombia SAS.	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS				
DESCRIPCIÓN: Mandato Pago				
* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		VALOR DEPÓSITO (1) \$ 104.426.206,84		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Azteca Comunicaciones Col.		C.C. O NIT NO. 900.548.102-0	TELÉFONO 3182695944	
ESPAZIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO				
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE \$ 104.426.206,84	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> CORRIENTE	BANCO 25140-7	51
COMISIONES (2) S IVA (3) S	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> CORRIENTE	<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> NO CUENTA	BANCO	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 104.426.206,84	NOMBRE DEL SOLICITANTE Azteca Comunicaciones Col. 900.548.102-0			

COPIA CONSIGNANTE

Oficina: 20 - DEPÓSITOS JUDICIALES - CH-AP
Terminal: B3341R550000
Operación: 510423064
Transacción: COJEROS EFECTIVO
Visor:
Dígitos claves: 280437104
Nombre: AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIAS

SB-FT-042 - MAYO/22

PROCESO EJECUTIVO DE MELTEC COMUNICACIONES CONTRA AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

DIANA GUTIERREZ <dimagu2012@gmail.com>

Mié 28/02/2024 16:32

Para: Juzgado 52 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abarrios@azteca-comunicaciones.com <abarrios@azteca-comunicaciones.com>; Javier Andres Mateus <juridica@meltec.com.co>;

Francisco Jose Gonzalez Sellares <frgonzalezs@azteca-comunicaciones.com>; Abogado 2 A&T <abogado2ayt@gmail.com>

19 archivos adjuntos (4 MB)

23624.pdf; 24771.pdf; 24780.pdf; 24902.pdf; 24903.pdf; 25485.pdf; 25706.pdf; 26196.pdf; Soporte de pago 22 enero (2).pdf; Soporte de pago 22 Enero (1).pdf; Soporte pago 16 feb (1).pdf; Soporte pago 16 feb (2).pdf; Soporte pago 20 feb (1).pdf; Soporte pago 20 feb (2).pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S.pdf; 20240227 AZ RECURSO DE REPOSICION MELTEC.pdf; 20240227 AZ PODER DEMANDA MELTEC.pdf; image001.jpg; soporte titulo judicial pago proceso meltec.jpg;

Señores: me permito remitir escrito por medio del cual presentó RECURSO DE REPOSICIÓN contra el mandamiento de pago en el proceso de la referencia, del cual se envían soportes del pago de las facturas objeto del mandamiento para que se procedan a revocar el mismo, con base en los argumentos presentados en el escrito que acompañamos, así como los soportes que relacionamos :

1. PDF de facturas incluidas en el mandamiento de pago
2. PDF soportes de pago realizados los días 22 enero, 16 febrero y 20 febrero de 2024, en cumplimiento del acuerdo.
3. Soporte de pago de saldo en título judicial realizado a favor de su despacho en el banco agrario
4. Cámara de comercio de Azteca Comunicaciones Colombia
5. Poder a mi remitido

Ruego al señor juez abstenerse de emitir cualquier oficio de medida cautelar hasta tanto verifique los términos del recurso presentado.

Copia al apoderado de la sociedad demandante con base en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, para efectos del traslado.

Cordialmente

Diana María Gutiérrez Uribe

cid:image001.jpg@01D30C6F.10F54910

Movil: 57-3103205898

Calle 110A #7C-57

www.gutierrezuribe.com.co